

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DIGITAL Y USO SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Expedientes: HCEO/LXVI/CPNAJ/05/2024
HCEO/LXVI/CPNAJ/026/2025
HCEO/LXVI/CPNAJ/056/2025

C. DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XXVI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En fechas diversas, la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, turnó a esta Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes, para su estudio y dictamen, las siguientes Iniciativas con Proyecto de Decreto:

1. Iniciativa presentada por la Diputada Lizbeth Concha Ojeda, por la que se reforma el artículo 81 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca.
2. Iniciativa presentada por el Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 del mismo ordenamiento.
3. Iniciativa presentada por la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 10 de la citada Ley.

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Las Diputadas y el Diputado integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora, proceden a determinar con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XXVI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se analizan de manera conjunta las propuestas formuladas por las y el promovente.

Expone la Diputada **Lizbeth Anaïd Concha Ojeda** lo siguiente:

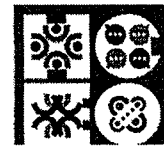
"El Internet es una Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen Internet funcionen como una red lógica única."

La Organización de las Naciones Unidas, informa que la juventud es la mayor impulsora de la conectividad a nivel mundial. Un 79 % de los jóvenes de entre 15 y 24 años tenían conexión a internet en 2023, en comparación con el 65% del resto de la población mundial. Los niños también pasan más tiempo en línea que nunca. De hecho, están llegando a edades cada vez más tempranas. En todo el mundo, un niño se conecta a internet por primera vez cada medio segundo.

Todo ello ha creado oportunidades sin precedentes para que niños y jóvenes se comuniquen, aprendan, socialicen y jueguen, exponiéndolos a nuevas ideas y fuentes de información más diversas.

Pero a la vez que el entorno digital ofrece oportunidades, también conlleva serios riesgos. El ciberacoso y otras formas de violencia digital pueden afectar a los jóvenes

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

cada vez que interactúan en redes sociales o plataformas de mensajería instantánea. Más de un tercio de los jóvenes en 30 países han reportado haber sufrido acoso cibernético, y 1 de cada 5 falta a la escuela a causa de ello.

Al navegar por internet, los niños y los jóvenes pueden verse expuestos a discursos de odio y contenido violento, incluidos mensajes que incitan a las autolesiones e incluso al suicidio, e incluso son más vulnerables al reclutamiento por parte de grupos extremistas y terroristas.

Las plataformas digitales también se han utilizado como fuentes de desinformación y teorías conspirativas que tienen un efecto nocivo en niños y jóvenes.

Lo más alarmante es la amenaza de explotación y abuso sexual en línea. Nunca ha sido tan fácil para los agresores sexuales de niñas y niños ponerse en contacto con sus posibles víctimas, compartir imágenes y animar a otros a cometer delitos.

Alrededor del 80% de niñas y niños de 25 países han expresado sentirse en peligro de abuso o explotación sexual en línea.

Las niñas y niños también pueden correr peligro cuando las empresas de tecnología violan su privacidad para recopilar datos con fines de marketing. Esta estrategia de mercadotecnia a través de aplicaciones y un excesivo tiempo en pantalla pueden comprometer el desarrollo saludable de un niño.

La naturaleza sin fronteras de internet significa que mantener a los jóvenes seguros en línea es un desafío mundial. La ONU está trabajando activamente para proteger a los niños y jóvenes en el entorno digital a través de varios programas e iniciativas.

La Iniciativa de Protección Infantil en línea es una red compuesta por todas las partes interesadas lanzada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para concienciar sobre la seguridad infantil en el mundo en línea y desarrollar herramientas para ayudar a los gobiernos, la industria y los educadores. Las Directrices de la UIT sobre la protección de la infancia en línea son un conjunto completo de recomendaciones para todas las partes pertinentes (padres, políticos e industria tecnológica) sobre cómo contribuir al desarrollo de un entorno digital seguro y empoderador para niños y jóvenes.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se ha asociado con las plataformas de redes sociales para responder algunas de las preguntas más comunes sobre el ciberacoso y brindar consejos sobre cómo abordarlo. La Iniciativa de UNICEF

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

"Kindly" (significa "amablemente" en español) también tiene como objetivo acabar con esta lacra digital.

Anualmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) conmemora el Día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela - incluyendo el ciberacoso - para reconocer que la violencia escolar en todas sus formas es una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la educación, la salud y el bienestar. El día es una oportunidad para que las partes involucradas de todo el mundo intensifiquen sus esfuerzos para garantizar la seguridad de los estudiantes en la escuela y en los espacios digitales.

UNICEF previene y aborda la explotación sexual en internet de niños y niñas a nivel nacional e internacional, y apoya las respuestas coordinadas de más de 20 países, a través de la Alianza Mundial WePROTECT, para fortalecer las capacidades de los profesionales que asisten a las víctimas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe de 2022 sobre la prevención de la violencia en internet contra la infancia, se centra en el abuso sexual, e incluye el ciberengaño pederasta y el uso de imágenes sexuales de menores, además de la ciberagresión y el ciberacoso. El informe subraya la importancia de los programas educativos dirigidos a los menores y a sus padres.

La trata es un delito tipificado a nivel mundial en el que se trafica con personas y se las explota con ánimo de lucro. Los traficantes utilizan las plataformas digitales para reclutar a sus víctimas y atraer a clientes. Los menores, en búsqueda de aceptación, atención o amistad, son susceptibles de caer en las estrategias engañosas y a menudo son 'cortejados' por los traficantes en las redes sociales. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) apoya a los Estados Miembros en sus esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico de personas. También lleva a cabo campañas de concienciación acerca de la seguridad en internet dirigidas a menores.

UNESCO lidera las iniciativas mundiales para desarrollar normativas dirigidas a mejorar la fiabilidad de la información en las plataformas digitales frente al avance de la desinformación. En febrero de 2023, UNESCO acogió la Conferencia "Por un Internet Confiable" en la que se debatieron unas directrices globales encaminadas a crear un entorno seguro en internet para los usuarios, que a la vez proteja la libertad de expresión y el acceso a la información. Estas pautas requieren que las plataformas digitales asuman sus responsabilidades frente a los menores, dada la fase crucial de su desarrollo en la que se encuentran y su escasa voz política.

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

UNESCO es la agencia de la ONU que promueve la alfabetización sobre la información y los medios de comunicación con el objetivo de fomentar el pensamiento crítico y el uso de las herramientas digitales, mejorar la cualificación de los jóvenes y empoderarlos para que sean líderes y educadores en la creación y disseminación de conocimientos y recursos en esta esfera.

Los derechos de niños y niñas están consagrados en la Convención para los Derechos del Niño. El Comité de las Naciones Unidas para los Derechos del Niño (CDN), encargado de monitorear la implementación de la Convención, ha dispuesto el modo en el que los menores deben ser tratados en el mundo digital y cómo se deben proteger sus derechos.

El Comité consultó con los gobiernos y la sociedad civil, y entrevistó a más de 700 menores en 27 países para preguntarles en qué manera la tecnología digital afectaba a sus derechos y qué medidas consideraban que se podían tomar para protegerlos.

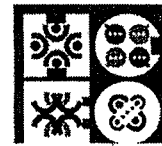
El Comité recomendó a los Estados que tomaran medidas fuertes, entre ellas, la creación de legislación que proteja a los menores frente a contenidos nocivos y engañosos. Los niños también deben gozar de protección contra todas las formas de violencia presentes en el entorno digital, como la trata de niñas y niños, la violencia de género, la ciberagresión, los ciberataques y la guerra informática.

Las opiniones y las experiencias de los niños deben tenerse en cuenta tanto a la hora de redactar las políticas que rijan las actividades digitales de los jóvenes, como al diseñar las plataformas tecnológicas en sí mismas. UNICEF apoya los proyectos Global Kids Online y Disrupting Harm y recopila datos acerca de los derechos, las oportunidades y los riesgos de niños y niñas en el entorno digital, para comprender mejor cómo el uso de estas tecnologías contribuye a sus vidas, a la vez que los pone en peligro.

Las agencias y los socios de las Naciones Unidas, incluido el sector privado en innovación, colaboran para establecer una vía digital que impulse la seguridad en internet, especialmente para los menores. Con el apoyo de la UIT, UNICEF y UNODC, el Día de Internet Segura se celebra en febrero de cada año, y tiene como objetivo la concienciación acerca de los problemas presentes y futuros en la esfera digital, como el ciberacoso, las relaciones sociales en línea y la identidad digital.¹

¹Organización de las Naciones Unidas (ONU). <https://www.un.org/es/global-issues/child-and-youth-safety-online>

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXXV LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

En nuestro País, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), emitió en su Informe Especial Audiencias Infantiles 2023, datos importantes en el uso de las redes sociales entre los menores de edad el cual pasó de 39% en 2017 a 69% en 2022.

Como datos relevantes se encuentran los siguientes:

- *De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) edición 2022, el 82% de las niñas y niños entre 7 y 11 años declaró usar internet y el 69% mencionó usar alguna red social. Se puede apreciar que el uso de las redes sociales entre los menores de edad ha tenido un crecimiento considerable, pues se pasó de un 39% en 2017 a un 69% en 2022.*
- *En cuanto a las redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea más utilizadas por las niñas y niños se encuentran WhatsApp con 66%, YouTube con 55%, TikTok con 49%, Facebook con 34% y Zoom con 17 por ciento.*
- *Respecto del consumo de contenidos audiovisuales por internet, la ENCCA 2022 refiere que el 65% de las niñas y niños encuestados aseguró consumir contenidos en internet, siendo Youtube la plataforma preferida para realizar esta actividad. Además, el tiempo promedio de visionado de este tipo contenidos fue de 2.6 horas al día.*
- *De las y los niños encuestados que refirieron ver contenidos por internet, el 37% dijo que utiliza plataformas que requieren una suscripción, mientras que el 82% dijo ver contenidos en plataformas gratuitas o con publicidad.*
- *El tipo de contenido que más consume este grupo de la población en plataformas digitales corresponde a películas con 56%, series con 41%, caricaturas o programas infantiles con 28% y anime con 25%. Asimismo, los dispositivos más utilizados para consumir contenidos son el teléfono celular, seguido de las Smart TV y las tabletas.*
- *En cuanto a la oferta de contenido dirigido a niñas y niños en plataformas OTT, de acuerdo con información de BB Media, del catálogo de contenido de las 109 plataformas con presencia en México durante 2022 solo el 3.9% corresponde a títulos con clasificación para público infantil.²*

² Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Informe Especial Audiencias Infantiles 2023, <https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-uso-de-las-redes-sociales-entre-los-menores-de-edad-paso-de-39-en-2017-69-en-2022-revela-informe>

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

UNICEF reporta que en México el 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94% usan internet o una computadora.

Desafortunadamente, el internet también representa riesgos para la niñez y la adolescencia. Según las encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil.

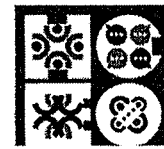
Las niñas, niños y adolescentes están particularmente expuestos a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personal.

La violencia en internet puede suceder cuando:

- Las personas se dirigen a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales en redes sociales, videojuegos o plataformas de mensajería.
- Cuando niños y niñas acceden o se les envía contenido nocivo como situaciones sexuales, de violencia, misoginia, xenofobia o se les induce al suicidio.
- Otra forma de violencia en línea es el ciberacoso que se presenta cuando otros niños y adolescentes e incluso personas extrañas difunden rumores, burlas, amenazas o publican fotos vergonzosas o inapropiadas de alguien en las redes sociales.
- También se presentan situaciones de riesgo cuando niñas, niños y adolescentes comparten información personal, fotografías o videos de ellos o de sus familias.

La UNICEF ha enfatizado que las medidas que puedas tomar como mamá, papá o cualquier otro cuidador, como los abuelos, son fundamentales para protegerles de la violencia en línea. Estas van desde utilizar la tecnología configurando controles parentales y filtros de búsqueda segura en el dispositivo que usan niñas, niños y adolescentes y en las aplicaciones digitales que utilizan. Para redes sociales y videojuegos, configura las opciones de privacidad más estrictas. Es muy importante que compruebes que el dispositivo de tu hijo o hija tiene instalados programas de seguridad conocidos como firewalls, antivirus y bloqueadores de ventanas emergentes. Promueve y vigila una buena conducta en internet alentando a tus hijos a que sean amables y respetuosos con sus compañeros de clase y amigos, que no difundan rumores, burlas o comentarios e imágenes inapropiados o hirientes. Llega a un acuerdo con tu hijo o hija para establecer unas normas sobre cuándo y dónde pueden utilizar los dispositivos; fomenta que su uso sea por periodos reducidos y hazles saber lo importante que es cuidar su

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

privacidad y seguridad en redes sociales, así como hablar contigo u otros adultos de confianza si sufren ciberacoso, grooming, sexting o si tienen alguna experiencia que les incomoda en Internet. Enseña a tus hijos a mantener en privado su información personal, sobre todo ante desconocidos y explícales que deben evitar proporcionar su nombre completo, dirección o imágenes suyas o de su familia. Busquen y compartan información de páginas web confiables y reconocidas; fomenta con ellos la búsqueda de contenidos de calidad y guíalos para evitar su acceso a contenidos inapropiados. Ayuda a tus hijos a reconocer y evitar aquellos contenidos erróneos e inapropiados. Entabla un diálogo sincero con tus hijos e hijas sobre cómo y con quién se comunican. Asegúrate de que comprenden el valor de las interacciones cordiales y solidarias, y que un contacto inadecuado, discriminatorio o agresivo es inaceptable. Anímalos a que si pasan por cualquiera de estas experiencias te lo cuenten inmediatamente, a ti o a un adulto de su confianza. Es fundamental que la niña, el niño y el adolescente entiendan la diferencia entre secretos buenos y secretos que hacen daño. Y también que sientan la seguridad para hablar de sus problemas con alguien de confianza, en un espacio donde puedan ser escuchados sin juzgarles ni culparles. Mantente alerta si tu hijo o hija parece preocupado o se muestra reservado durante sus actividades en internet, ya que esto podría ser un signo de que está sufriendo alguna forma de violencia. El abuso sexual, incluso en línea, ocurre generalmente bajo un pacto de silencio entre el abusador y la víctima. Algunos cambios de comportamiento pueden indicar posibles situaciones de abuso sexual como: mal humor, angustia, pesadillas frecuentes, ansiedad, ira, introspección o depresión. La niña niño o adolescente también puede mostrar rechazo a una persona o actividad en particular, o incluso hablar de sexualidad con expresiones que no son adecuadas a su edad. Hay que estar atentos y si es necesario buscar la ayuda de especialistas. Si identificas un caso de violencia, repórtalo. Si tienes sospechas de una situación de violencia contra niñas, niños o adolescentes o eres víctima de un caso repórtalo de manera inmediata a las autoridades. La protección de niñas, niños y adolescentes es un deber de todas y todos y debe ser una prioridad.³

En nuestro Estado, hace algunos meses, la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio llevó a cabo acciones de Prevención del Delito, en escuelas secundarias, bachilleratos y de nivel superior. Por haberse identificado peligros como robo de identidad, trata de personas, extorsiones, actividades ilícitas como pornografía entre otras situaciones. Estas acciones de prevención van enfocadas a informar y prevenir a los niños y jóvenes que hacen uso de la red con fines

³ <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet>

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

educativos y también de entretenimiento, pues muchas de las veces navegan solos y sin supervisión de los adultos.⁴

Se ha informado desde hace varios años, que son cuatro delitos los que ha detectado la Policía Cibernética dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO): extorsión, acoso, fraude al comercio electrónico y suplantación de identidad, donde están expuestos niños, niñas y adolescentes.⁵ Así mismo se han emitido varias alertas cibernéticas ante el uso de redes sociales y videojuegos que han causado situaciones de riesgo y conductas nocivas entre los niños y adolescentes, como los casos de los menores reclutados por el crimen organizado mediante el videojuego Free Fire y la muerte de dos niñas que intentaron replicar un reto de TikTok. ⁶ Es el caso del pasado mes de noviembre la Policía Cibernética de Oaxaca emitió recomendaciones para evitar riesgos con los videojuegos, ante el reciente caso del menor que fue enganchado por un grupo delictivo de Sinaloa. Y para evitar que se repitan casos similares emitió las siguientes recomendaciones:

- *Proteger información como nombre, dirección, teléfono, etc.*
- *Rechazar cualquier propuesta de encuentro en persona de alguien que conociste en videojuegos o redes sociales.*
- *Desactivar el micrófono y la cámara cuando no los uses para evitar que te graben sin permiso.*
- *Bloquear a personas que te hagan insinuaciones o comentarios inapropiados.*
- *Mantener comunicación abierta con tus padres sobre las personas que conoces en línea.*
- *Configurar la privacidad de los perfiles para que solo amigos puedan contactarte.*
- *Ignorar solicitudes de fotos o videos, especialmente de personas desconocidas.*
- *Aprender a decir "no" a cualquier tipo de presión, chantaje o amenaza y buscar ayuda en caso de ser necesario.*
- *Informar si alguien te pide datos privados.*
- *Desconfiar de promesas de regalos, premios o beneficios en el juego a cambio de información o favores.*
- *Utilizar contraseñas seguras.*
- *Evitar aceptar solicitudes de personas desconocidas.*

⁴ <https://imparcialoaxaca.mx/los-municipios/alertan-a-jovenes-sobre-riesgos-en-internet/>

⁵ <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/menores-expuestos-a-4-tipo-de-delitos-ciberneticos-alertan/#:~:text=Son%20cuatro%20delitos%20los%20que%20detecta%20la%20Polic%C3%ADa,identidad%20C%20donde%20est%C3%A1n%20expuestos%20ni%C3%B1os%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.>

⁶ <https://www.milenio.com/estados/oaxaca-emiten-alerta-cibernetica-riesgo-menores-edad>

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

- Conoce las políticas de seguridad de la plataforma. ⁷

Sin duda alguna, es imprescindible que el Estado garantice el uso seguro de las tecnologías y del internet en menores en edad escolar, que su acceso y uso sea acorde a las necesidades de información y conocimiento requerida en los niveles educativos, incluyendo en este proceso a los padres de familia. Que esta política de inclusión digital universal que se propone, se encuentre a cargo de las instancias estatales de Seguridad Pública y Educación, garantizando con ello, la seguridad y aprovechamiento del conocimiento en los menores de edad de nuestro Estado de Oaxaca."

Expone el Diputado **Nicolás Enrique Feria Romero:**

"PRIMERO.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

*De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2020. Oaxaca con una población total de 4 millones 132 mil 148 habitantes, de los cuales 52.2% son mujeres y el 47.8 son hombres. De estos, el **10.98% no habla español**. El total de viviendas particulares habitadas son 1 millón 125 mil 892, de los cuales el **20.4% cuentan con computadora, laptop o tablet**, pero resalta que el **72.4% cuentan con teléfono celular** y el **29.4% cuenta con internet**, de aquí el contexto donde la iniciativa quiere incidir.*

Durante la pandemia que vivió el mundo y nuestra patria en los años recientes, fue necesario encontrar mecanismos que permitieran menor contacto físico en las personas, el Congreso Federal comprendió que era necesario el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

La utilización de medios electrónicos ha cobrado relevancia en nuestra sociedad, la permeabilidad de las TICS en la infancia ha tenido sus ventajas, pero también varios efectos negativos, sobre todo cuando se hace mal uso y dicho grupos etáreos no están preparados.

*A ello se agrega, el **analfabetismo educativo y digital de las madres y padres de familia** que por su situación económica ha ocasionado de forma drástica una desigualdad en el acceso, y en las capacidades para el uso de los dispositivos digitales, en definitiva, **un analfabetismo digital**. Lo que conlleva a pensar en la **Seguridad y protección**: porque los teléfonos celulares e internet pueden servir de medio para las amenazas que siempre han existido (como el acoso) y para nuevas formas de amenazas (como el robo de identidad en línea), estos servicios ayudan a entrar a la modernización tecnológica, pero también pueden contribuir a que a las mujeres y la infancia se sientan inseguras.*

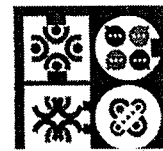
LA FAMILIA

La familia como institución social integrada por dos o más personas unidas entre sí, por consanguinidad, por afinidad o por adopción. Constituye la base de nuestra sociedad.

De acuerdo con Jorge Antonio Balladares-Burgos, es en la familia en el que la capacidad humana de convivencia y organización de un sujeto tiene su punto de

⁷ <https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/local/2024/11/1/policia-cibernetica-de-oaxaca-emite-recomendaciones-para-evitar-riesgos-con-los-videojuegos-21855.html>

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

partida en el entorno familiar, para que luego el individuo se desarrolle en sociedad en articulación a un estado. Además, porque, la autoridad en la familia también ha sido parte fundamental de su cohesión, ya que muchas veces la autoridad paterna o materna se ha impuesto dentro del grupo familiar, generando así una autoridad ad intra.

Basado en las citas del mismo autor, desde la concepción de Hegel en torno a la familia. En su libro Principios de Filosofía del Derecho, Hegel (1966b) afirma que la familia tiene

*al amor como unidad afectiva, y, por ende, las individualidades pasan a ser miembros. Para Hegel, la familia se realiza en tres momentos, como el matrimonio, en su adquisición de las propiedades y los bienes, **en la educación de los hijos** y finalmente el momento de disolución (Hegel, 1966b).*

La educación, pasa por la familia. Aquí es a donde cobra especial relevancia las trayectorias educativas de la madre y del padre de familia, sobre todo en la alfabetización digital o analfabetismo educativo y digital, para lo que aquí se propone. Mucho se ha dicho que la niñez y las juventudes son milenials, lo que deja en desventaja a las madres y padres, a donde el Estado debería poner atención en la educación para adultos: alfabetización digital como asignatura.

SEGUNDO.- ARGUMENTACIÓN JURÍDICO-LEGAL

El acceso a las TICS, se encuentra plasmado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su tercer párrafo establece que: "el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación... y establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios"; este precepto conlleva establecer una visión integral, en donde las Tecnologías de Información y Comunicación sean un eje transversal y punta de lanza en la consecución de los objetivos, metas estratégicas, y servicios.

*Ya en nuestra Constitución Local en su artículo 12, párrafo vigésimo séptimo señala, que las niñas, niños; adolescentes y jóvenes tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, **a la protección integral, a una vida libre de violencia**, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Así mismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia.*

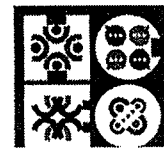
*La Declaración de los Derechos del Niño adoptados por la Asamblea General el 20 de noviembre del 1959, reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que **el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales**, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.*

En la misma perspectiva, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 44/25, el 20 de noviembre del 1989, del cual el Estado Mexicano es parte, en su artículo 3º, numeral 2 estipula lo siguiente:

Artículo 3

...

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LEGISLATIVO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

2. Los Estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta **los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y**, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

En la misma línea normativa, la Agenda de la Infancia y Adolescencia 2019-2024 estipulado por la UNICEF, establece que "El desarrollo infantil temprano es un proceso integral y multidimensional que incluye el desarrollo físico, motor, cognitivo y socioemocional de todo ser humano y ocurre durante los primeros años de vida, periodo en el que se sientan los cimientos para la óptima expresión de sus capacidades en todos los ámbitos. Este desarrollo se ve influido tanto por las características propias del individuo, como por la calidad de las interacciones y del ambiente que lo rodea (Agenda de la Infancia de la UNICEF, 2019-2024).

Por último, el acceso de las niñas, niños y adolescentes a la TICS, debe garantizarse el derecho, sin que se den bajo esquemas de violencia, sino en entornos o ambientes virtuales saludables, por lo que no solo es apremiante, sino obligación del Estado de adoptar medidas legislativas tendientes a brindar atención y protección específica, a este grupo etario prioritario, dado diversas problemáticas de violencias, riesgos e inseguridad a los que se enfrentan y están expuestos en este mundo digital, de video juegos, redes sociales, plataformas digitales y en general aquellas que pueden extraer datos personales.

Propósito de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como propósito central, establecer como una medida legislativa el deber de la familia de vigilar, supervisar y orientar a sus niñas, niños y adolescentes cuando hagan uso del celular, computadora o tableta con internet, para evitar entornos virtuales de riesgo, violencia e inseguridad. Ciertamente, el Estado como organización social y política de la sociedad deberá regular las TICS, fomentar la alfabetización digital, pero en tanto eso ocurre, la familia es el blindaje mas seguro hacia sus miembros.

TERCERO.- Norma que se modifica

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía las siguientes reformas y adiciones."

Expone la diputada **Jimena Yamil Arroyo Juárez:**

"El internet es una herramienta profundamente revolucionaria que nos permite acceder a un mejor aprendizaje y mantener conexión con cualquier parte del mundo de forma rápida. Esta conexión también se da mediante las redes sociales. Sin embargo, en muchas situaciones, las redes sociales y el internet se convierten en un arma contra las niñas, niños y adolescentes, ya sea por parte de otros menores o de personas adultas.

El acceso al mundo virtual implica diversos riesgos, especialmente para quienes son menores de edad y no cuentan con la supervisión de un tutor o de alguno de sus padres. Los peligros que presentan el internet y las redes sociales abarcan

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

desde problemas sociales hasta afectaciones psicológicas. Entre los riesgos más comunes se encuentran:

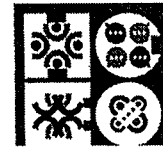
- *Contenido pornográfico. Contenido gore: material de violencia gráfica y explícita, generalmente real, en el que se observan lesiones graves, contenido sexual violento, mutilaciones o ejecuciones, dirigidas tanto a personas como a animales.*
- *Incitación a la violencia mediante discursos de odio relacionados con delincuencia, terrorismo, vandalismo, así como ideas machistas, racistas o xenofóbicas.*
- *Retos virales peligrosos, como el llamado "reto de la ballena azul", que tras 50 tareas llevaba al suicidio de la víctima.*
- *Suicidio y autolesiones.*
- *Grooming: cuando una persona mayor de edad busca ganarse la confianza de un menor a través de redes sociales para obtener material sexual o realizar actos de carácter sexual.*
- *Sextorsión o chantaje basado en la amenaza de difundir contenido íntimo.*
- *Robo de datos y pérdida de privacidad.*
- *Desinformación y noticias falsas.*
- *Adicción y uso excesivo de tecnología o redes sociales.*
- *Ciberacoso y ciberagresiones.*
- *Depresión derivada de estándares físicos, sociales o económicos que afectan la autoestima, especialmente en adolescentes.*
- *Falta de concentración y disminución de la empatía.*
- *Reclutamiento por parte del crimen organizado.*

Es fundamental considerar que, al regalar o proporcionar a un menor de edad un dispositivo con acceso a internet (computadora, tableta o teléfono celular), debe existir supervisión adulta constante para evitar que el menor se exponga a situaciones de peligro.

Para ilustrar estos riesgos, expongo dos ejemplos recientes que demuestran el nivel de vulnerabilidad al que están expuestas la niñez y la adolescencia:

En México existe un caso reciente relacionado con los peligros de los discursos de odio. El veintisiete de septiembre del presente año, un joven de nombre Lex Ashton

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

fue tema de discusión en foros globales incels y en la comunidad universitaria de la UNAM, luego de que apuñalara hasta la muerte a un compañero dentro del Colegio de Ciencias y Humanidades Sur (CCH Sur). Este hecho "abre la puerta" en el país a la cultura conocida como la "píldora roja" y es considerado por especialistas como un síntoma del avance de movimientos antiderechos.

Este fenómeno no es aislado en México: en Estados Unidos ya se han registrado múltiples hechos vinculados con la cultura incel, lo que representa un llamado de alerta para la comunidad adulta, que debe prestar atención a discursos masculinistas y antiderechos que en Europa y Estados Unidos han derivado en asesinatos.

Ashton, antes de atacar con un cuchillo a Jesús Israel, de 16 años, publicó en redes sociales que se percibía a sí mismo como "escoria" y lamentaba que los "chads", hombres exitosos y atractivos, tuvieran acceso a las "foids", —término misógino para referirse a las mujeres— y él no. Estos términos son característicos de la narrativa de la masculinidad tóxica y antifeminista de los incel. Aunque Ashton tenía 19 años al cometer el delito, estas ideas suelen arraigarse desde la adolescencia si no se detectan a tiempo.

Para Silvia Soler, directora interina del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB), el caso del CCH Sur es un síntoma de la crisis que atraviesan las masculinidades frente a la precarización de la vida y la pérdida de certezas sobre el futuro. La educación dejó de ser un mecanismo automático de movilidad social, lo que ha llevado a muchos jóvenes varones a refugiarse en ideas de masculinidad tradicional que se difunden con fuerza en foros de internet y en canales de YouTube, como los del llamado "Temach".

El segundo caso es aún más reciente: la detención de una persona en la capital del estado de Oaxaca que, según informes de la Fiscalía General del Estado, integraba una red de pornografía infantil. Operaba con siete teléfonos inteligentes, veinte teléfonos celulares, un iPad, dos computadoras de escritorio y siete computadoras portátiles. Esta red funcionaba mediante grupos de Telegram y WhatsApp. De acuerdo con las investigaciones, las víctimas —principalmente niñas, niños y adolescentes— eran amenazadas para enviar contenido sexual. El imputado poseía 170 gigabytes de información, entre ellos cerca de 100 horas de video y 1,507 imágenes explícitas de menores. Enfrenta cargos por pornografía infantil, corrupción de menores, abuso sexual y violación a la intimidad sexual.

Estos dos casos evidencian la importancia de la supervisión por parte de tutores y padres de familia ante los peligros que sus hijos pueden enfrentar en internet, desde discursos de odio hasta amenazas de adultos desconocidos.

En Australia, hace unos días se aprobó una ley que prohíbe a los menores de 16 años el uso de redes sociales como Facebook, Instagram, TikTok y YouTube. Las

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

empresas están obligadas a dar de baja todas las cuentas pertenecientes a menores de esa edad; de no hacerlo, podrían enfrentar multas de hasta 49.5 millones de dólares australianos. Entre los argumentos presentados destaca que estas plataformas están infestadas de "algoritmos depredadores" relacionados con violencia, contenido sexual y ciberacoso.

La evidencia es contundente: es necesario que los tutores o padres de familia supervisen lo que sus hijos ven o consumen en internet. Por ello, se vuelve imperativo dotar al Estado de instrumentos penales, administrativos y sanitarios que protejan a la población y prevengan nuevos abusos.

*Asimismo, resulta indispensable fortalecer el marco jurídico estatal, particularmente la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca**, a fin de incorporar disposiciones actualizadas que respondan a los desafíos digitales contemporáneos. Dicha ley, si bien reconoce el derecho de los menores a un desarrollo integral, a la protección, a la educación y a la vida privada, no contempla con suficiente precisión las obligaciones de madres, padres, tutores, instituciones educativas y del propio Estado frente a los riesgos derivados del uso de tecnologías de la información y de la exposición temprana a redes sociales. La ausencia de regulaciones específicas genera vacíos legales que dificultan prevenir, detectar y atender casos de violencia digital, acoso, explotación, manipulación psicológica o contacto con comunidades virtuales que promueven discursos de odio, misoginia, autolesiones o delitos sexuales.*

*La protección de la niñez implica no solo la intervención posterior al daño, sino la **generación de entornos digitales seguros**, lo cual requiere normas claras y mecanismos obligatorios. Es necesario incluir en la Ley estatal conceptos modernos como violencia digital contra menores, ciberacoso, riesgos algorítmicos, perfiles falsos, manipulación emocional en línea, extracción ilegal de datos personales, difusión indebida de imágenes íntimas y prácticas como el grooming o la sextorsión. Del mismo modo, debe establecerse la responsabilidad compartida entre familias, autoridades educativas, instituciones gubernamentales y empresas proveedoras de servicios digitales, para que exista un sistema de protección integral que contemple políticas preventivas, medidas de seguridad, capacitación continua y protocolos de actuación en casos de riesgo o vulneración.*

*La presente reforma pretende reconocer el **derecho de niñas, niños y adolescentes a un uso seguro, responsable y supervisado del internet**, lo que implica establecer la corresponsabilidad de madres y padres para ejercer una supervisión activa; establecer la obligación de diversas dependencias estatales de difundir campañas de alfabetización digital; y crear mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y adaptados a la edad de las víctimas. Asimismo, deben impulsarse programas de fortalecimiento emocional y de prevención de violencia digital en escuelas, a fin de que las y los menores desarrollen habilidades críticas*

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

para identificar contenidos nocivos, manipulación en redes sociales o intentos de contacto por parte de adultos con fines ilícitos.

*Estas reformas no buscan restringir derechos, sino **garantizar su ejercicio pleno** en un entorno digital que, sin regulación adecuada, puede convertirse en un espacio de grave vulneración. La protección a la infancia debe evolucionar al ritmo de la tecnología y adaptarse a nuevas formas de riesgo. Por ello, actualizar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca permitirá modernizar el Sistema Estatal de Protección Integral y establecer instrumentos eficaces para prevenir delitos, proteger a las víctimas y sancionar a quienes utilicen el entorno digital para dañar a personas menores de edad. Se trata, en suma, de garantizar que el acceso a la tecnología sea una herramienta de desarrollo y no una amenaza a su integridad, seguridad y bienestar."*

Las iniciativas coinciden en reconocer que el entorno digital forma parte de la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes, incidiendo en su desarrollo educativo, social y emocional. El acceso a internet y a las tecnologías de la información representa una herramienta indispensable para el ejercicio de diversos derechos, entre ellos el derecho a la educación, a la información y a la participación.

No obstante, dicho entorno también implica riesgos asociados a violencia digital, ciberacoso, explotación, acceso a contenidos inadecuados y vulneración de datos personales, circunstancias que obligan al Estado y a las familias a adoptar medidas preventivas y de acompañamiento."

CUARTA. ACUMULACIÓN.

Del análisis de las iniciativas turnadas se advierte que, si bien proponen modificaciones a distintos numerales de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, todas guardan conexidad temática y unidad de materia legislativa, al incidir en la regulación del acceso, uso seguro y acompañamiento en el empleo de tecnologías de la información, comunicación e internet por parte de niñas, niños y adolescentes.

Las propuestas presentadas regulan desde distintos ámbitos la protección en entornos digitales: por una parte, el fortalecimiento de la política pública de inclusión digital a cargo del Estado; por otra, el establecimiento de deberes de orientación, acompañamiento y supervisión por parte de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia.

Existiendo identidad material en cuanto a la finalidad de garantizar a niñas, niños y adolescentes, el desarrollo integral y la protección frente a riesgos digitales, esta Comisión estima procedente su acumulación en un solo instrumento legislativo, a efecto de otorgar coherencia sistemática al marco normativo y evitar reformas fragmentadas.

QUINTO. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS.

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Bajo este mandato, el Poder Legislativo debe adoptar medidas normativas que amplíen y fortalezcan la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo, incluido el entorno digital.

El artículo 4º de la propia Constitución reconoce el principio del interés superior de la niñez, imponiendo a todas las autoridades el deber de velar y cumplir con dicho principio en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y en la emisión de normas jurídicas.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes al acceso a la información (artículo 17), a la educación (artículo 28), a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso (artículo 19) y al desarrollo integral en condiciones de dignidad y seguridad. Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, a través de la Observación General número 25⁸ relativa a los derechos de la niñez en relación con el entorno digital, ha señalado que los Estados deben garantizar el acceso significativo, seguro y equitativo a las tecnologías digitales, adoptando medidas de protección frente a riesgos como la violencia digital, el ciberacoso, la explotación y la vulneración de datos personales.

En armonía con dichos estándares, el fortalecimiento del artículo 81 consolida el deber estatal de garantizar una política de inclusión digital universal bajo criterios de equidad, disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad, incorporando a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia como actores corresponsables en el uso seguro y efectivo de las tecnologías de la información e internet.

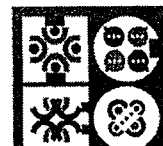
El acceso a internet constituye hoy una herramienta indispensable para el ejercicio de múltiples derechos fundamentales; sin embargo, su utilización sin orientación ni supervisión puede exponer a niñas, niños y adolescentes a riesgos que impacten su integridad física, emocional y psicológica. Bajo esa lógica, la adecuación del artículo 10 resulta necesaria para establecer obligaciones claras de acompañamiento, orientación, formación y supervisión por parte de la familia.

La corresponsabilidad entre Estado y familia deriva del modelo de protección integral adoptado por el orden jurídico mexicano, el cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares plenos de derechos y no como objetos de tutela. Desde esa perspectiva, el entorno digital debe ser entendido como un espacio en el que se ejercen derechos, pero también como un ámbito que requiere medidas preventivas proporcionales y razonables.

Esta Comisión Dictaminadora estima que la integración de las propuestas fortalece el sistema normativo estatal al articular dos dimensiones complementarias: la obligación institucional de generar condiciones estructurales de acceso seguro y la

⁸ <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-25-2021-childrens-rights-relation>

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

responsabilidad familiar de acompañar y supervisar el uso de tecnologías de la información, comunicación, internet y redes sociales.

La reforma propuesta resulta idónea, necesaria y proporcional para garantizar el desarrollo integral, la seguridad digital y la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes, en congruencia con el principio de progresividad y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

El presente dictamen se apoya en el siguiente cuadro comparativo:

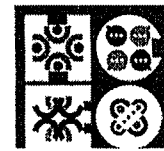
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO	PROPUESTA DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ	PROPUESTA DIP. LIZBETH ANAIID CONCHA OJEDA	DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN
Artículo 10. ... La Madre y el Padre tienen responsabilidad es comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijas e hijos.	Artículo 10. ... Corresponde a la familia vigilar, supervisar y orientar a sus niñas, niños y adolescentes cuando hagan uso del celular, computadora o tableta con internet, para evitar entornos virtuales de riesgo, violencia e inseguridad.	Art. 10... La madre, el padre o las personas que ejercen la tutela tendrán responsabilidad es en materia de protección		Artículo 10. ... Corresponde a la madre, al padre o a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, vigilar, orientar, acompañar y supervisar a niñas, niños y adolescentes cuando hagan uso de dispositivos electrónicos y tecnologías de la información y comunicación, incluyendo internet y redes sociales,

4

4

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

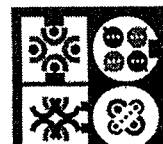
Artículo 81. El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes el acceso a la información y el		digital, entendidas como la obligación de informarse, capacitarse y actualizarse, así como de orientar, acompañar, supervisar y establecer límites razonables para garantizar que niñas, niños y adolescentes hagan un uso consciente, seguro y responsable de las tecnologías de la información, comunicación y redes sociales, a fin de prevenir su exposición a riesgos en entornos digitales.	Artículo 81.- El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes el acceso a la información y	debiendo informarse, capacitarse y actualizarse de manera permanente, así como establecer límites razonables que favorezcan un uso consciente, seguro y responsable, a fin de prevenir su exposición a entornos virtuales de riesgo, violencia e inseguridad, garantizando en todo momento el respeto a su autonomía progresiva y al interés superior de la niñez. Artículo 81.- El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes el acceso a la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital
---	--	--	---	---

A

Y

C

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.			el conocimiento , mediante una política de inclusión digital universal acorde a las necesidades de información requerida en los niveles educativos, en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad , accesibilidad y calidad, en el que se incluya en su uso, a las personas físicas que ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescente s, para garantizar el uso seguro y efectivo de las tecnologías y el internet.	universal acorde a las necesidades de información requerida en los niveles educativos, en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad, incorporando en su implementación a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar el uso seguro y efectivo de las tecnologías y el internet.
---	--	--	--	---

A

4

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes considera procedentes las Iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas por la Diputada Lizbeth Concha Ojeda, el Diputado Nicolás Enrique Feria Romero y la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 81 y se adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

Corresponde a la madre, al padre o a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, vigilar, orientar, acompañar y supervisar a niñas, niños y adolescentes cuando hagan uso de dispositivos electrónicos y tecnologías de la información y comunicación, incluyendo internet y redes sociales, debiendo informarse, capacitarse y actualizarse de manera permanente, así como establecer límites razonables que favorezcan un uso consciente, seguro y responsable, a fin de prevenir su exposición a entornos virtuales de riesgo, violencia e inseguridad, garantizando en todo momento el respeto a su autonomía progresiva y al interés superior de la niñez.

Artículo 81.- El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes el acceso a la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal **acorde a las necesidades de información requerida en los niveles educativos**, en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad, incorporando en su implementación a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar el uso seguro y efectivo de las tecnologías y el internet.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

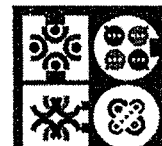
Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 07 de enero de 2026.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES:

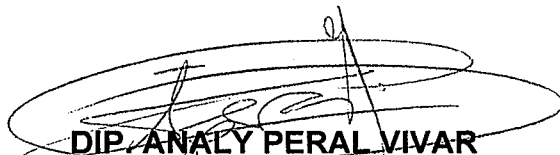

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
PRESIDENTA

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

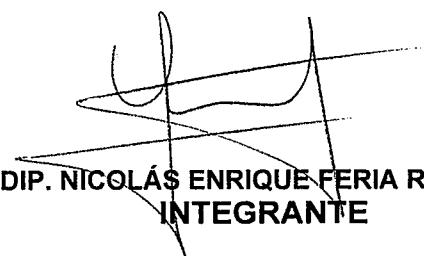


DIP. ANALY PERAL VIVAR
INTEGRANTE



DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN
INTEGRANTE

DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ
INTEGRANTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE